

## **Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales**

**Séptima reunión  
Ginebra, 16 a 18 de julio de 2018**

### **PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN DE DIBUJOS Y MODELOS INTERNACIONALES MEDIANTE LA BASE MUNDIAL DE DATOS SOBRE DIBUJOS Y MODELOS**

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

#### **I. RESUMEN**

1. En el marco del Sistema de La Haya, la Oficina Internacional “publica” datos relativos a los registros internacionales y otro tipo de datos pertinentes en el *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales* (en lo sucesivo, el “Boletín”), conforme a la Regla 26 del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya (en lo sucesivo, el “Reglamento Común”)<sup>1</sup>.
2. En el presente documento se exponen los planes para llevar a cabo la publicación del Boletín mediante la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos a fin de simplificar la difusión de datos sobre registros internacionales en virtud del Sistema de La Haya<sup>2</sup>.

#### **II. INTERFACES ACTUALES**

3. Actualmente hay tres tipos de interfaces disponibles en el sitio web de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) que suministran datos relativos a los registros internacionales en virtud del Sistema de La Haya: el Boletín, la base de datos Hague Express y la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos.

<sup>1</sup> El Boletín puede consultarse en: <http://www.wipo.int/haguebulletin/?locale=es>

<sup>2</sup> La Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos puede consultarse en: <http://www.wipo.int/designdb/es/>

## EL BOLETÍN

4. El Artículo 10.3)a) del Acta de 1999 establece que “La Oficina Internacional publicará el registro internacional. Se estimará que dicha publicación constituye publicidad suficiente en todas las Partes Contratantes y que el titular no deberá efectuar otra publicidad”. El Artículo 6.3)a) del Acta de 1960 establece que “Por cada depósito internacional, la Oficina Internacional publicará en un boletín periódico [...]”.

5. Además, la Regla 26.3) establece que “La publicación de cada número del Boletín sustituirá su envío, del que se hace mención en el Artículo 10.3)b) y 16.4) del Acta de 1999 y en el Artículo 6.3)b) del Acta de 1960, y, a los fines del Artículo 8.2) del Acta de 1960, cada Oficina considerará haber recibido el número del Boletín en la fecha de su publicación en el sitio web de la Organización”.

6. Así, el Boletín cumple dos funciones fundamentales de carácter jurídico y práctico; en el primer caso, la *publicidad* de registros internacionales y otro tipo de inscripciones pertinentes en las Partes Contratantes designadas, y en el segundo caso, la *notificación* relativa a registros internacionales y otro tipo de inscripciones pertinentes a sus Oficinas. Actualmente, el Boletín se publica semanalmente en el sitio web de la OMPI. Las Oficinas pueden consultar los datos sin elaborar (XML) del Boletín en sus respectivos sistemas de TI.

## HAGUE EXPRESS

7. La base de datos Hague Express puede consultarse en el sitio web de la OMPI desde febrero de 2001<sup>3</sup> y se actualiza semanalmente. Es una herramienta de búsqueda que permite consultar la situación vigente de un registro internacional y todas las entradas anteriores relativas al mismo. El mantenimiento técnico de su interfaz se efectúa mediante la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos desde que ésta se puso en funcionamiento.

## BASE MUNDIAL DE DATOS SOBRE DIBUJOS Y MODELOS

8. La Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos puede consultarse en el sitio web de la OMPI desde enero de 2015. Mediante su interfaz, pueden efectuarse búsquedas simultáneas en los registros internacionales inscritos en virtud del Sistema de La Haya y en registros de dibujos y modelos industriales o patentes concedidas en virtud de sistemas nacionales o regionales.

9. En el momento de redactar el presente documento, la base contiene datos nacionales sobre dibujos y modelos del Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Japón, Jordania, Mongolia y Nueva Zelandia. Abarca más de 2,9 millones de registros de dibujos y modelos y patentes de diseños, nacionales e internacionales, y sigue ampliándose el número de países de que se tienen datos<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> La base de datos Hague Express puede consultarse en: <http://www.wipo.int/designdb/hague/es/>.

<sup>4</sup> La base de datos contendrá próximamente datos nacionales sobre dibujos y modelos de Alemania, Georgia, la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y Túnez.

### III. PLAN

#### OBJETIVO Y RESEÑA

10. El Boletín es la publicación oficial de datos relativos a registros internacionales y otros datos pertinentes inscritos en el Sistema de La Haya. Sin embargo, cada número del Boletín constituye un producto independiente, es decir que cada transacción (por ejemplo, un registro internacional, una denegación o una renovación) que se publique en un número determinado no figura ni puede buscarse en ningún otro número.

11. Por otra parte, tanto Hague Express como la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos son potentes herramientas de búsqueda que contienen los apartados “Situación actual”, en que se ofrece un resumen actualizado del registro internacional, e “Historial”, en que se enumeran y presentan detalladamente todas las transacciones publicadas en el Boletín. Ambas bases de datos utilizan la misma plataforma y el mismo conjunto de datos. Es decir que la última incorpora enteramente a la primera. Hague Express es, simplemente, una interfaz especializada que da acceso exclusivamente a datos relativos a registros internacionales en el marco del Sistema de La Haya.

12. Con objeto de aumentar la utilidad de la información que se publica en el Boletín y de simplificar la base de datos disponible en el sitio web de la OMPI sobre dibujos y modelos industriales, está previsto sintetizar estos tres productos de difusión de datos en uno solo, la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos. En consecuencia, los registros internacionales y otro tipo de inscripciones pertinentes se “publicarán” mediante dicha base de datos<sup>5</sup>.

13. Concretamente, con arreglo al plan actual, la búsqueda por número de boletín podrá efectuarse mediante una pestaña específica, “Búsqueda por”, habilitada en la interfaz de la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos<sup>6</sup>. Análogamente, también será posible buscar un boletín por tipo de transacción mediante una pestaña específica, “Filtrar por”, disponible en la misma interfaz.

#### CONSECUENCIAS PRÁCTICAS Y VENTAJAS

14. Con respecto a las Oficinas que consultan el Boletín mediante la interfaz disponible en el sitio web de la OMPI, en particular, a los fines del examen sustantivo, se transferirán los criterios y las características de las funciones de búsqueda actualmente vigentes. Además, las funciones de búsqueda disponibles en la Base Mundial de Datos Sobre Dibujos y Modelos mejorarán los recursos que ofrece el Boletín.

15. Por ejemplo, actualmente, el Boletín solo permite efectuar búsquedas de registros internacionales número por número y capítulo por capítulo. No permite buscar un registro internacional en diversos números del Boletín o diversos capítulos de un determinado número. La Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos posibilitará ese tipo de búsqueda.

---

<sup>5</sup> Los antecedentes y el objetivo son similares a los precedentes en el Sistema de Madrid. La publicación jurídica de las solicitudes internacionales se efectúa en la base de datos PATENTSCOPE desde abril de 2006. Remítanse los boletines informativos N.º 03/2006 y 01/2008 del PCT. La base de datos PATENTSCOPE puede consultarse en: <http://www.wipo.int/patentscope/es/index.html>.

<sup>6</sup> Al igual que en la base de datos PATENTSCOPE, en que las solicitudes internacionales publicadas en virtud del PCT pueden consultarse mediante la pestaña “Búsqueda por semana (PCT)”.

16. No habrá repercusión en las Oficinas que incorporan datos publicados en el Boletín descargándolos del servidor SFTP (protocolo seguro de transferencia de archivos) de la Oficina Internacional (difusión de datos en XML). Tampoco habrá incidencia en el calendario de actualizaciones, que actualmente está fijado los viernes a las 12.00 horas (hora de Ginebra).

#### IV. CONSIDERACIONES

17. El término “Boletín” no figura en el Acta de 1999, y en los Artículos 6.3), 8.2) y 17 del Acta de 1960 se menciona simplemente la publicación de un “boletín periódico”. Sin embargo, en la Regla 1.1)ix del Reglamento Común se establece que “[s]e entenderá por “Boletín” el Boletín periódico en el que la Oficina Internacional efectúa las publicaciones previstas en el Acta de 1999, en Acta de 1960 o el presente Reglamento, en cualesquiera medios que se utilicen”. El término “Boletín” figura en las Reglas 1.1), 6.2), 17.2) y 26.1) y 3) del Reglamento Común.

18. La misma formulación que la de la Regla 1.1)ix) –salvo la referencia al Acta de 1960- figura en la Regla 1.2)vi) del proyecto de Reglamento de la nueva Acta del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales, presentado a la Conferencia Diplomática a los fines de la adopción de una nueva Acta del Arreglo de La Haya relativo al depósito internacional de dibujos o modelos industriales (Acta de Ginebra), celebrada del 16 de junio al 6 de julio de 1999<sup>7</sup>.

19. En las notas a la propuesta de Regla 1 se explica que la redacción de esa disposición se basa en la de la Instrucción 101.xii) de las Instrucciones Administrativas que entran en vigor el 1 de enero de 1999. Abarca la posibilidad de una publicación electrónica del Boletín, así como de cualquier otro tipo de publicación que pueda resultar del desarrollo de nuevas tecnologías<sup>8</sup>. En consecuencia, los registros internacionales se publican en el sitio web de la OMPI desde abril de 2004, al mismo tiempo que la entrada en vigor del Acta de 1999 y el Reglamento Común<sup>9</sup>.

20. La publicación electrónica del Boletín prevista mediante la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos seguirá definiéndose conforme a la definición que figura en la Regla 1.1)ix).

21. Por otra parte, la publicación de registros internacionales y de otro tipo de inscripciones pertinentes por la Oficina Internacional tiene consecuencias jurídicas en cada Parte Contratante designada con arreglo a los Artículos 10.3), 12.2), 14.1) y 2), 16.4) y 17.5) del Acta de 1999 y los Artículos 6.3), 8.1) y 2), 10.5), 12.1) y 13.2) del Acta de 1960 en lo que respecta a los efectos de un registro internacional, su denegación, y los efectos de la inscripción de un cambio y de una renovación en el Registro Internacional.

22. En ese contexto, es probable que en la legislación de algunas Partes Contratantes en lo que respecta a la aplicación del Acta de 1999 y/o el Acta de 1960 se utilice específicamente el término “Boletín”. De modo que sería conveniente mantenerlo, y, por ello, no se propone que el término “Boletín” se suprima o modifique en el Reglamento Común.

<sup>7</sup> Remítase al documento H/DC/4.

<sup>8</sup> Remítase al documento H/DC/6, R1.02.

<sup>9</sup> Antes de ello, en marzo de 1999, la publicación del Boletín en papel fue sustituida por la versión en CD-ROM en lo que respecta a los dibujos y modelos industriales registrados en virtud del Acta de 1960. La edición en CD-ROM comprendía asimismo los dibujos y modelos industriales registrados en virtud del Acta de 1934 del N.º 1/2001, y como consecuencia de ello se suprimió la publicación en papel en febrero de 2002.

#### IV. SIGUIENTES ETAPAS

23. En el momento de redactar el presente documento, los planes expuestos son objeto de un examen técnico para evaluar el trabajo necesario. Está previsto que el cambio se produzca en el curso del bienio 2018/2019. Mediante un aviso público, se comunicará a los usuarios y a las Oficinas el momento en que el Boletín estará disponible únicamente mediante la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos.

24. *Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota del contenido del presente documento.*

[Fin del documento]